

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 114- 2023-GRL-GR

Belén, 30 de enero del 2023

Visto, la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRL-GR, de fecha 23 de enero del 2023, mediante el cual se Designa a la ABOG. GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Asesor I, Nivel F-5, del Gobierno Regional de Loreto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 094-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero del 2023, se Designa a la ABOG. GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO, a partir del 13 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Asesor I, Nivel F-5, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRL-GR, de fecha 23 de enero del 2023, se Designa a la ABOG. GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Asesor I, Nivel F-5, del Gobierno Regional de Loreto, exhortándole eficiencia y responsabilidad en las labores encomendadas;

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRL-GR, de fecha 23 de enero del 2023, se ha podido advertir del error material incurrido, respecto al cargo de confianza;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los administrados siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de adecuación entre la voluntad de la Administración y su manifestación externa, es decir en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, conforme a la norma citada, queda claro que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan. La rectificación del error material supone la subsistencia del acto. El acto se mantiene, una vez subsanado el error, a diferencia de los supuestos de anulación como consecuencia de un error, en que desaparece el acto;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022;





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 114- 2023-GRL-GR

Belén, 30 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el Visto, el Considerando 4, Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRL-GR, de fecha 23 de enero del 2023, conforme se detalla a continuación:

DICE:

Designar a la ABOG. GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Asesor I, Nivel F-5, del Gobierno Regional de Loreto.

DEBE DECIR:

Designar a la ABOG. GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero del 2023, en el cargo de confianza de Asesor II, Nivel F-5, del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2023-GRL-GR, de fecha 23 de enero del 2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Doña GICELLA MASSIEL RUBIO SOTO y las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su cumplimiento y conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge Rene Chavez Silvano
Gobernador Regional